

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

17504 *Extracto de la Resolución de 26 de mayo de 2026 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2026 ayudas para la escritura de guiones de largometrajes cinematográficos.*

BDNS(Identif.):908216

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908216>)

Primero. Objeto

Se convocan, para el año 2026, mediante régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la escritura de guiones de largometrajes cinematográficos de ficción o de carácter documental, destinados tanto a obras audiovisuales de imagen real como a las de animación.

Segundo. Beneficiarios

Podrán acceder a las ayudas las personas físicas mayores de edad con residencia legal en España en el momento de la percepción efectiva de la ayuda.

Podrán ser beneficiarias las agrupaciones de como máximo dos personas físicas, siempre que ambas cumplan todos los requisitos establecidos para los beneficiarios.

Tercero. Bases reguladoras

Orden CLT/589/2025, de 4 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la escritura de guiones (BOE núm. 137, de 7 de junio de 2025).

Cuarto. Cuantía

La dotación presupuestaria para estas ayudas es de 4.000.000 euros, imputables al crédito disponible de la aplicación 24.103.335C.470, «Fondo de Protección a la Cinematografía», del presupuesto de gastos del ICAA correspondiente al ejercicio 2026.

Del total de la dotación, se destina un mínimo del 45% para los proyectos de guiones de cualquier tipo escritos exclusivamente por mujeres, y un mínimo del 25% para proyectos de guiones de cualquier tipo escritos en lenguas cooficiales distintas del castellano.

La cuantía de cada ayuda será de 30.000 euros para proyectos de ficción y de 20.000 euros para proyectos documentales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo para la presentación de solicitudes acompañadas de la

documentación preceptiva, será de quince días a contar desde el 3 de julio del 2026, por lo que el plazo finalizará el 23 de julio del mismo año, a las 14,00 horas, hora peninsular.

Sexto. Requisitos de los proyectos

Sólo se admitirán proyectos de guion original o adaptados, en cuya elaboración y desarrollo no se hayan utilizado herramientas de inteligencia artificial generativa y que sean inéditos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para poder optar a financiación, los proyectos de guiones deberán alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos sobre 100, de acuerdo con los criterios aplicados por el comité asesor de ayudas recogidos en el apartado séptimo de la resolución de convocatoria.

Sólo podrá presentarse un proyecto de guion por solicitante, incluidos los proyectos presentados en coautoría; y únicamente se podrá presentar la solicitud para una de las modalidades de la presente convocatoria.

Madrid, 26 de mayo de 2026.- El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A.- P.S (Resolución del Secretario de Estado de Cultura de 03/12/2025), el Subdirector General de Promoción y Relaciones Internacionales, Camilo Vázquez Bello.

ID: A260023625-1